



INFORMATIVO N°4 SEGURO ESCOLAR.

Estimada Comunidad Educativa:

El presente informativo se emite con el fin de destacar parte del contenido mencionado como anexo en el RICE (Reglamento Interno de Convivencia Escolar), y del cual, todos como integrantes de nuestra comunidad educativa debemos manejar. Esto hace referencia al Seguro contra Accidentes Escolares.

La Ley N°16.744, en su Artículo 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Bajo el mismo cuerpo legal, se define Accidente Escolar como:

*“Toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en **el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales**. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvulario, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio”.*

Dentro de los beneficios que contempla este seguro se pueden mencionar las prestaciones médicas, de las cuales se detallan:

- Servicio y atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalizaciones cuando correspondan.
- Medicamentos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos (incluida su reparación).
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado.
- Pensión permanente, temporal o cuota mortuoria en caso de ser necesario.

Respecto a las contingencias que cubre este seguro se mencionan los accidentes escolares de trayecto, al interior del Colegio, clases remotas, actividades extra programáticas, talleres, actividades en práctica profesional o aquellas en representación del establecimiento autorizado por éste. No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios o los que sean provocados intencionalmente. Los efectos del seguro se suspenden durante los períodos donde no realicen sus estudios como vacaciones, festivos u otros.



En el caso de que la contingencia correspondiese a un Accidente de Trayecto, para poder acreditar que dicha contingencia ocurrió de ida o de regreso entre la casa y el establecimiento educacional, será necesario presentar algunos de los siguientes documentos:

- Un parte emitido por Carabineros.
- Declaración de testigos presenciales.
- Cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.

Como prestadores de servicios de atención donde se hace aplicativo este seguro se reconocen sólo las entidades públicas que pueden brindar atención, los cuales son: CESFAM, SAPU y/o Hospital Base.

Las clínicas no se consideran dentro de la cobertura y sólo podría existir una excepción siempre y cuando la vida de un alumno/a sea de riesgo vital y este sea el único centro cercano de atención. Si fuera ocupado en estas entidades privadas no se podrá continuar con el beneficio del seguro.

Cuando suceda un evento como lo antes mencionado se debe considerar:

- En el caso de ocurrir un accidente el alumno tiene derecho a recibir el seguro escolar que tiene una duración de 72 horas.
- En caso que haga uso del seguro escolar debe traer: copia de atención médica y copia del seguro escolar (papeleta rosada y celeste).
- Si usted no usa el seguro escolar este debe ser devuelto en portería del colegio o a enfermería.

En el contexto de las clases híbridas o remotas por temas de pandemia por Covid-19, se deberá activar de igual manera el proceso del seguro en caso de un accidente escolar, en el cual deberá considerar los siguientes puntos:

- A. Tras ocurrir un accidente escolar de manera online en primera instancia no se debe dejar al alumno solo, se procederá a llamar a la enfermera y/o Tens para prestar primeros auxilios (de manera online) el profesor deberá llamar a la encargada de enfermería por medio de teléfono o correo (cynthia.gallardo@cicpm.cl) el alumno/a deberá abandonar el aula online para poder atendido a la brevedad, asegurarse que una persona adulta esté presente en el hogar y pueda asistir al alumno/a accidentado. (esto cuando ocurre en horario de clases).



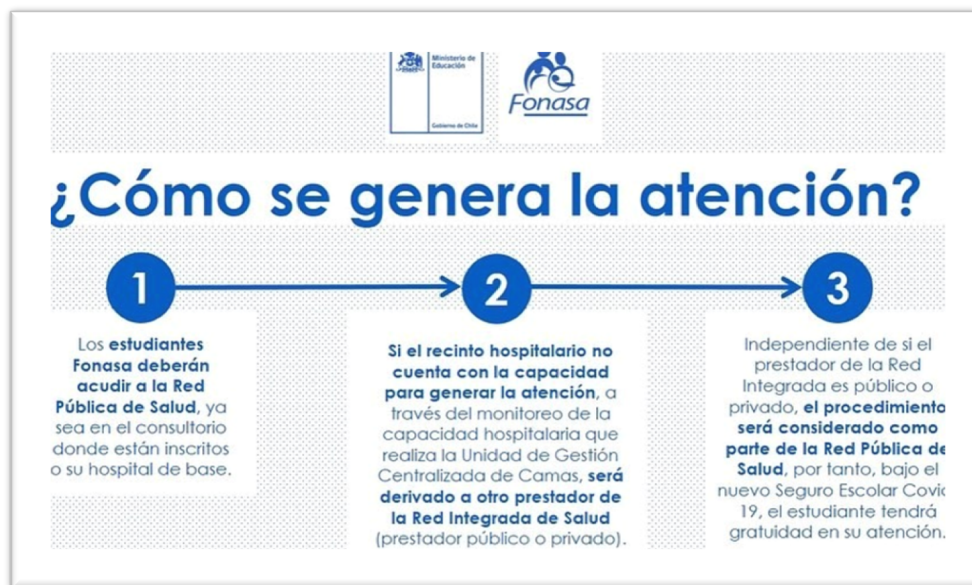
- B. Si el alumno/a solicita ayuda y no es inmediatamente asistido en casa, el docente a cargo de la clase y/o taller (Acle) deberá solicitar al alumno/a que se mantenga inmóvil y solicitar el número de contacto del apoderado a inspectoría para poder informar de lo sucedido y que sea asistido a la brevedad mientras enfermera y/o Tens asistirán con primeros auxilios de manera online (Esto cuando ocurre en horario de clases).
- C. si el alumno/a accidentado es asistido inmediatamente por el apoderado u compañía, el docente deberá proporcionar información al apoderado, detalles del accidente ocurrido (ejemplo: la hora, en donde o como fue la caída, golpe, etc.) y solicitar seguro escolar a enfermería (en horario hábil de clases).
- D. Una vez que el alumno/a se encuentre con el apoderado, esté toma la responsabilidad de llevar al alumno a algún centro de salud si así lo estima pertinente y hacer uso del seguro escolar (establecimientos de salud público).
- E. Una vez ocurrido el accidente se le informara al apoderado del uso del seguro escolar, este seguro será emitido por personal de enfermería en horario de clases, por lo cual el apoderado deberá acercarse al establecimiento para hacer retiro de este, **en horarios de talleres (Acle)** que se esté dictando de manera presencial, **el docente será encargado de emitir el seguro escolar** (documento quedara en portería o Entrada Principal) y luego avisará a enfermería para llevar un registro del uso de seguro escolar.
- F. El Docente deberá enviar un correo a enfermería actuando como ministro de fe de lo sucedido y deberá llamar al área de enfermería (Enfermera y/o Tens) en horario de clases solicitando el documento de seguro escolar. El correo deberá incluir una breve reseña de como ocurrió el accidente y que parte del cuerpo se lesionó, nombre completo del alumno/a, curso, fecha de nacimiento, edad, dirección, Rut, hora del accidente.
- G. La declaración de Accidente Escolar será emitida por la encargada de enfermería en **horarios de clases**, cuando el alumno este presencial se entregara de inmediato el documento, cuando el alumno se encuentre en clases online se emitirá seguro escolar por la encargada de enfermería (**en horario de clases**) y el apoderado deberá retirar luego en portería, si el accidente ocurre en **horario posterior a clases** el docente a cargo del taller y/o clase deberá avisar a enfermería(correo: cynthia.gallardo@cicpm.cl) detallando lo sucedido y el **seguro se entregara al otro día en horario de clases**, el apoderado podrá llevar al alumno a urgencias del hospital de Puerto Montt sin problemas y deberá informar al médico tratante que



esto sucedió como “accidente escolar” (ejemplo: taller de teatro 19:00 horas y alumna sufre caída realizando algún ejercicio) para que éste deje estipulado en la atención que **queda pendiente el seguro escolar** que será entregando en horario de clases.

H. Se realizará seguimiento del alumno afectado. teniendo un registro de ello.

Otro tema importante de mencionar hace referencia al seguro escolar covid-19, a través de Fonasa que asegurará la prestación gratuita y total a todos los alumnos de la educación parvulario y escolar que deban ser atendidos por alguna situación vinculada al coronavirus. sin importar el tramo de Fonasa en que se encuentren, todos tendrán cobertura gratuita de salud en la red pública.



Ante cualquier consulta dirigirse a : Srta. Cynthia Gallardo Navarro, enfermera colegio Inmaculada Concepción de Puerto Montt, correo institucional : cynthia.gallardo@cicpm.cl.

Señalar que en el contexto que estamos viviendo como pandemia por covid-19 los protocolos y anexos pueden sufrir cambios a medida que estos lo requieran.

Sin otro particular y esperando haber aclarado algunas dudas.

Atentamente a ustedes,

Equipo de Seguridad y Sanidad

Colegio Inmaculada Concepción.